

REF.: RENOVACIÓN DE CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0891

SANTIAGO, 01 de julio de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 del año 1929; ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N° 01 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 21.395 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2022, la Resolución Exenta N° 0052 de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución exenta N°565, de fecha 04 de mayo de 2020, se aprobó las Bases administrativas, económicas, técnicas y sus Anexos, por el Servicios de comunicación y Mensajería Institucional.
2. Que, mediante Resolución exenta N° 907, de fecha 04 de agosto de 2020, se aprobó Contrato e Imputo Gasto, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa **FIDELIZADOR SPA, RUT N°76.005.174-8**, según Orden de Compra N° 622844-82-SE20, de fecha 07 de agosto de 2020, por el Servicios de comunicación y Mensajería Institucional, por la suma total de \$14.338.800.- (catorce millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos pesos) IVA incluido.
3. Que, el servicio de acuerdo a la adjudicación comenzó el 15 de junio del 2020, por un error involuntario el contrato fue emitido con fecha 15 de junio de 2019.
4. Que, de acuerdo a la cláusula número nueve de las bases de licitación pública mencionado en el considerando uno se indica, *“Dada la especial naturaleza de los servicios requeridos, con el objetivo de mantener la comunicación institucional a través del servicio contratado, mediante resolución fundada, se podrá renovar por 1 período, siendo facultativo para el SERPAT la autorización de la renovación y la determinación del plazo, según el análisis de gestión del contrato, evaluación del proveedor, valores de mercado y disponibilidad presupuestaria. De renovarse el contrato, el proveedor deberá hacer entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento.”*

“En este caso, el precio se reajustará de acuerdo al porcentaje de variación experimentado por el IPC del período de vigencia del contrato anterior, en base a la información dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadísticas, a la fecha de la resolución que aprueba la renovación del contrato. En los casos que corresponda”.

5. Que, de acuerdo a la ficha de evaluación de contratos de fecha 01-06-2022, emitida por la Coordinación de Política Digital, la empresa FIDELIZADOR SPA, obtuvo un promedio de 6.0 en los criterios evaluados, en una escala de 1 a 7. De igual forma, obtuvo una calificación “A”, en la ficha de evaluación de proveedores externos, obteniendo un promedio de evaluación de 6.4 en una escala de 1 a 7.
6. Que, de acuerdo a lo anterior, se requiere dar continuidad al Contrato por el **SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y MENSAJERÍA INSTITUCIONAL**, el cual tendrá una vigencia de 24 meses, desde el 15 de junio del 2022 al 14 de junio del 2024, donde la empresa FIDELIZADOR SPA ha ejecutado los servicios de acuerdo a lo contratado, cumpliendo con lo requerido.
7. Que, el valor de la renovación corresponde a un monto total de \$16.577.204 (dieciséis millones quinientos setenta y siete mil doscientos cuatro pesos) IVA incluido, de acuerdo al IPC del periodo inmediatamente anterior corresponde a 15,6%. (fuente de información INE de mayo 2020 a mayo 2022).

8. Que, la empresa FIDELIZADOR SPA entregará al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural un nuevo documento de Garantía, pagadero a la vista e irrevocablemente por el fiel cumplimiento de los servicios adquiridos, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por un monto de \$1.657.720.- (un millón seiscientos cincuenta y siete mil setecientos veinte pesos), con vencimiento al 14 de septiembre 2024.

RESUELVO:

1. **REGULARÍCESE**, fecha de suscripción de contrato, el 15 de junio del 2020.
2. **APRUÉBESE**, la renovación del contrato, por un monto total de \$16.577.204 (dieciséis millones quinientos setenta y siete mil doscientos cuatro pesos) IVA incluido, por un periodo de 24 de meses, desde el 15 de junio del 2022 al 14 de junio del 2024.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$16.577.204 (dieciséis millones quinientos setenta y siete mil doscientos cuatro pesos) IVA incluido, con cargo al siguiente detalle del presupuesto para el año 2022, de la Coordinación de Política Digital del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Servicio	Imputación	Monto
Servicios de comunicación y Mensajería Institucional	PRESUPUESTO CORRIENTE Servicios Informáticos 22-11-003	\$ 4.144.301.-

Y el saldo pendiente correspondiente a la suma de \$12.432.903.- (doce millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos tres pesos) IVA incluido, según el presupuesto consultado para los años 2023 y 2024 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, siempre y cuando se contemplen recursos suficientes.

4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE,
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

**OCTAVIO ESPINOZA COLLYER
COORDINADOR DE POLITICA DIGITAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/JSL/MJRC/vam

DISTRIBUCIÓN:

- : Coordinación de Política Digital
- : Oficina de Partes Serpat

